



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00301-00
Demandante	Maricela Barbosa Ortiz y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

Se encuentran aún pendientes por aportar las pruebas decretadas en la audiencia inicial N°061 del 23 de abril de 2019, que se encuentran a cargo de la parte demandante y demandada.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará el término de cinco (5) días para que las partes: demandante y demandada, acrediten los trámites adelantados y el seguimiento efectuado a la obtención de las pruebas a su cargo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Fijar el término de cinco (5) días para que las partes: demandante y demandada, acrediten los trámites adelantados y el seguimiento efectuado a la obtención de las pruebas a su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario